

ANUNCIO

2.- Copia autenticada o fotocopia del certificado de estudios primarios o equivalente, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

3.- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

4.- Certificado negativo del Registro central de penados y rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

5.- Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

6.- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio a la Administración pública estatal, institucional o local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del organismo público de que dependan acreditando tales condiciones y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentará su documentación, o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor del siguiente que hubiese aprobado la oposición.

UNDECIMA.- Una vez aprobada la propuesta por el Ayuntamiento, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento. Aquel que no tome posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

En el momento de la toma de posesión el opositor nombrado prestará juramento o promesa previsto en el Real Decreto 707 de 1979, de 5 de abril.

DUODECIMA.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

DECIMOTERCERA.- Contra la convocatoria y sus bases podrán los interesados interponer recurso de reposición dentro del plazo de un mes, siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la forma prevista en el artículo 52,2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 3º.3 de la reglamentación general para ingreso en la Administración Pública.

Para lo no previsto en estas bases, que constituyen la ley de la oposición, se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Real Decreto 3.046 de 1977 de 6 de octubre; Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio; Real Decreto 712 de 1982, de 2 de abril, y demás disposiciones de aplicación específica en estas materias.

Arnedo 11 de septiembre de 1984.

EL ALCALDE

ANEXO

PROGRAMA DEL SEGUNDO EJERCICIO -ORAL-, DE LA OPOSICION LIBRE PARA GUARDIA MUNICIPAL

I. ADMINISTRACION LOCAL:

Tema 1.- El Municipio.- La Provincia.- La Comarca.- El Término municipal y la población municipal.

Tema 2.- Autoridades y organismos municipales: El Alcalde.- El Ayuntamiento.- Los Concejales.- Pleno y Permanente.

Tema 3.- Competencia y obligaciones mínimas.

Tema 4.- El Gobernador Civil.- La Diputación Provincial.

Tema 5.- Los funcionarios de la Administración Local.- Derechos y deberes.

Tema 6.- Las ordenanzas, reglamentos y bandos.- Licencias municipales.

Tema 7.- La Policía Municipal.- Funciones.

Tema 8.- Normas generales de circulación.

Tema 9.- Circulación urbana.

Tema 10.- Circulación de automóviles.

Tema 11.- Señales de circulación.

Tema 12.- Permisos y licencias de circulación.

Tema 13.- Procedimiento sancionador.

Tema 14.- Actuación de las autoridades y agentes municipales en materia de tráfico.

Tema 15.- Denuncias, atestados y multas: concepto y tramitación.

Este Ayuntamiento Pleno ha aprobado, en sesión celebrada el día 4-12-84, el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, cuyas características principales y en extracto son las siguientes:

Importe de Préstamo.....9.000.000.- pesetas

Finalidad: Adquisición de terrenos para ampliación del Colegio Nacional de La Estación.

Plazo de amortización.....14 años incluido uno de carencia.

Tipo de interés: 12 por ciento anual.

Comisión: 0,40 por ciento anual.

Anualidad: 1.428.563.- pesetas por intereses, comisión y amortización.

El acuerdo adoptado con el quorum que fija el número 2 del artículo 3º de la Ley 40/81, de 28 de Octubre, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto 3.250/1976, de 30 de Diciembre, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de Oficina, a efectos de reclamaciones y con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este Anuncio en el «Boletín Oficial de La Rioja».

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Arnedo, a 5 de Diciembre de 1984.

EL ALCALDE

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de la Corporación el Pliego de Condiciones que ha de regir la subasta para contratar la construcción de dos frontones en zeta, se expone al público durante un plazo de ocho días contados a partir del día siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el B.O. de La Rioja, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

1.- **OBJETO:** La presente subasta tiene por objeto la contratación de las obras de construcción de 2 Frontones en Zeta.

2.- **TIPO DE LICITACION:** 18.855.567.- pesetas a la baja.

3.- **DURACION DEL CONTRATO, EJECUCION Y PAGO:**

Desde el comienzo de las obras, previsto en el Pliego de Condiciones, la obra deberá ajustarse en el plazo de meses, abonándose con cargo al presupuesto de Inversiones en el que existe crédito suficiente al efecto.

4.- **EXPEDIENTE:** Se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones.

5.- **GARANTIAS:** La provisional asciende a 377.500.- pesetas y la definitiva al 5% del remate.

6.- **PRESENTACION DE PLICAS:** En la Secretaría de la Corporación en días hábiles, en horas de oficina, hasta el día en que finalice el plazo de 10 días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O. del Estado.

7.- **APERTURA DE PLICAS:** En la Casa Consistorial, a las 12 horas del primer día hábil siguiente al que finalice el plazo señalado en el apartado anterior.

8.- **PLIEGO DE CONDICIONES:** Y demás documentos inherentes a la subasta se podrán examinar en la Secretaría del Ayuntamiento en días hábiles de 11 a 14 horas.

MODELO DE PROPOSICION

Don _____, vecino de _____, con domicilio en _____, provisto del D.N.I. número _____, en nombre propio (o en el de _____, cuya representación acredita con el Poder bastanteado que acompaña), enterado del Proyecto, Presupuesto y Pliegos de Condiciones y demás documentos del expediente para contratar mediante subasta la ejecución de la obra de dos frontones en Z para el Ayuntamiento de Arnedo, se comprometo a realizarlas con estricta sujeción a las condiciones fijadas por la calidad de _____ (en letra).

Adjunta resguardo de haber constituido la garantía provisional de _____ pesetas y declaración de no estar comprendido en alguno de los casos de los artículos 4º y 5º del Reglamento de contratación.

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.

DECLARACION: El que suscribe, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero, **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE** no está afecto de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la su-